

3000
Bogotá, D.C. 02 JUL, 2019

CIRCULAR 072

PARA: UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES

ASUNTO: INSTRUCTIVO PARA ALIMENTAR LA BASE DE DATOS DE AGENTES COMERCIALES DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

En el marco del Plan de Acción de la Dirección de Comercialización para la vigencia 2019 y atendiendo el objetivo específico de "aprovechar la información comercial y de mercados" de la cadena de valor del proyecto de inversión denominado "Implementación de un modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización, nivel nacional", se solicita a las Unidades Técnicas Territoriales de la Entidad, apoyar la recopilación de información pertinente respecto de **Agentes Locales Comerciales** para la base de datos que se construye desde la vigencia 2018.

El propósito de esta base de datos, es proveer insumos de información descriptiva y de contacto de potenciales aliados comerciales. Esta información puede tomarse como referente para la estructuración de proyectos en el componente comercial, y para iniciar procesos de encadenamientos comerciales entre la oferta y demanda de productos de origen agropecuario.

Con este propósito, se relacionan los pasos para la consecución y verificación de la información local sobre agentes comerciales:

1. Revisar las líneas productivas:

Debe efectuarse respecto de aquéllas de mayor oferta en los departamentos de cobertura de la respectiva Unidad Técnica Territorial.

Con corte a junio de 2019, la base de datos cuenta con 44 líneas productivas así: Aceite de palma, aguacate, algodón, arroz, banano, bananito, cacao, café, caña (panela), caprino-ovino (carne), caprino-ovino (lana), caprino-ovino (leche), caucho, cebolla, cerdo (carne), coco, fresa, frijol, fruto de palma, ganadería-carne, ganadería-leche, granadilla, gulupa, huevo, limón, lulo, maíz, mango, maracuyá, miel, mora, naranja, ñame, papa, papaya, piña, piscicultura, pitahaya, plátano, pollo (carne), sacha inchi, tomate, uchuva, yuca.

Por consiguiente, la base podrá ser complementada con nuevas líneas productivas, o repetirse las líneas productivas siempre y cuando se trate de nuevos agentes comerciales. Para los efectos mencionados, adjunto se remite la lista de los agentes comerciales que actualmente están registrados en la base para que se revise muy bien y no se duplique la información.

2. Validación de la información de agentes comerciales y líneas productivas:

Antes de tramitarse la información para incluir en la base de datos, la Unidad Técnica Territorial debe verificar la existencia y permanencia en el mercado de los actores locales identificados. La verificación se puede realizar en la base de datos del **RUES** (registro único empresarial y social), en el link: [https://versionanterior.rues.org.co/RUES Web/Consultas](https://versionanterior.rues.org.co/RUES%20Web/Consultas), la búsqueda se realiza teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Razón social nombre, Razón social palabra clave, número de identificación (NIT), sin dígito de verificación y se abre **RM** (Registro Mercantil), tal como se detalla a continuación:

➤ Realice aquí su consulta empresarial o social

Consulte si una empresa o persona natural está inscrita en el registro mercantil de las cámaras de comercio del país. Escoja el criterio que se ajuste a sus necesidades.

Digite el número sin puntos ni guiones, para el NIT el dígito de Verificación no es requerido.

Número de identificación:

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social *	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
NIT	890901446 - 7	TROPICAL COFFEE COMPANY S.A.S. - TROPICOFFEE	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Persona Jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>			
NIT	890901446 - 7	TROPICAL COFFEE COMPANY S.A. - LA BASTILLA S.A.	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Sucursal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 2 de 2

RM - Registro Mercantil RUP - Registro Único de Proponentes ESAL - Entidad Sin Animo de Lucro RNT - Registro Nacional de Turismo



Algunos agentes comerciales que se pueden consultar e ingresar al formulario, para la base de datos que se requiere, son:

- **Comercializadora Internacional:** Son aquéllas personas jurídicas que tienen por objeto social principal la comercialización y venta de productos colombianos al exterior, adquiridos en el mercado interno o fabricados por productores socios de estas. En todo caso, las demás actividades que desarrolle la empresa deberán estar siempre relacionadas con la ejecución del objeto social principal y la sostenibilidad económica y financiera de la empresa." (Fuente: Procolombia, 11 de julio 2016).
- **Fruver Minorista:** Tiendas cuyo surtido está orientado exclusivamente a la oferta de frutas y verduras (Fuente: Ardila, 2016).
- **Grandes Superficies:** Establecimiento comercial con una superficie útil para la exposición y venta al público (sala de ventas) superior a los 2.500 metros cuadrados. Generalmente venden productos de alimentación u otros enfocados al hogar. Disponen de grandes áreas para estacionamiento de vehículos, zonas infantiles y servicios completos. (Fuente: Foro Marketing, 2018; Consumoteca, 2010).

- **Industria Procesadora:** Industria encargada de la elaboración, transformación, preparación, conservación y envasado de los alimentos de consumo humano y animal. Las materias primas de esta industria se centran en los productos de origen vegetal (agricultura), animal (ganadería) y fúngico, principalmente" (Fuente: Procesadora de alimentos, 2018).
- **Institucional (Privado):** Es aquel conformado por las HORECAS (Hoteles, Restaurantes y Casinos (alimentos).
- **Institucional (Público):** Son aquellas instituciones públicas y/o sus operadores que demandan productos alimenticios, ej. Los operadores del ICBF.
- **Mayorista:** Aquél que no vende directamente al consumidor final, sino que compra a un fabricante o a un importador (incluso a otro mayorista) para vender a los minoristas, quienes luego venden a los consumidores. Como su nombre indica, mayorista es un comerciante que vende al por mayor." (Fuente: Enciclopedia de economía, 2018).
- **Minorista (Diversificado):** Aquel que vende directamente a los consumidores finales. Como su nombre indica, minorista es un comerciante que vende al por menor o al detalle (de venta al detal), y de ahí que a los minoristas se les denomine también detallistas. Un minorista compra a un mayorista o a un fabricante (o incluso a otro minorista) para vender directamente al público." (Fuente: Enciclopedia de economía, 2018b)
- **Superetes:** Se sitúan en la línea media entre la tienda de barrio y el supermercado, cuenta con un surtido básico de alta rotación, tiene un promedio de cinco empleados y un área de venta entre 50 y 400 metros cuadrados (Fuente: Propais, 2012).

Es necesario verificar telefónicamente la disposición de la empresa para recibir información de la ADR, y revisar la posibilidad del agente comercial para articularse con las organizaciones que adelantan y comercializan productos de origen agropecuario. Concertar una visita con el agente de ser necesario.

Se prevé que, por cada Unidad Técnica Territorial en la vigencia de 2019, de acuerdo con su cobertura departamental, se presenten novedades para la base de datos teniendo en cuenta el siguiente estimado:

UTT	Departamento	Agentes	Total
1	Magdalena	6	14
	Cesar	5	
	Guajira	3	
2	Bolívar	8	14
	Atlántico	5	
	San Andrés y Providencia	1	
3	Córdoba	6	11
	Sucre	5	
4	Norte Santander	7	19
	Santander	12	
5	Antioquia	15	21
	Chocó	6	
6	Caldas	5	11
	Quindío	3	
	Risaralda	3	
7	Boyacá	15	22
	Casanare	5	
	Arauca	2	
8	Tolima	9	9
9	Cauca	8	16
	Valle del Cauca	8	

UTT	Departamento	Agentes	Total
10	Nariño	10	14
	Putumayo	4	
11	Huila	7	12
	Caquetá	5	
12	Meta	6	8
	Vichada	2	
13	Cundinamarca	13	18
	Guaviare	2	
	Vaupés	1	
	Amazonas	1	
	Guainía	1	
Total			189

La información de la base de datos de Agentes Locales Comerciales, será desinada únicamente para los propósitos y objetivos del programa misional de fomento a la comercialización de los productores rurales, coherente con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Agencia de Desarrollo Rural y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

Lo anterior, conforme a la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", que establece que el Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa; dichos pactos contienen estrategias transversales como el "Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento" (numeral 7° del artículo 3°), lo cual es coherente con los objetivos generales del Estado, en relación con el desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, en aras de la modernización del Estado.

Por consiguiente, el formulario con la información registrada, debe enviarse vía correo electrónico a: juan.angarita@adr.gov.co y a diana.martinez@adr.gov.co, profesionales de la Dirección de Comercialización.

Agradezco su amable atención y cumplimiento sobre el particular

Cordialmente,



LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS
Vicepresidente de Integración Productiva (E)

Anexo: *Formulario base de datos de agentes comerciales.*
Relación de agentes comerciales inscritos en la base a la fecha.

Elaboró: *Juan Angarita, Juan Cárdenas, Viviana Zapata / Dirección de Comercialización*
Revisó: *Patricia Assis / Gestor Dirección de Comercialización.*
Edison Javier Bravo Mira, Vicepresidencia de Integración Productiva